

Secretaria: A despacho de la señora juez informándole que la parte accionante no subsano la demanda en término oportuno. Provea.

Auto 80

Juzgado Cuarto Familia de Oralidad

Santiago de Cali, Febrero cuatro de dos mil veintiuno

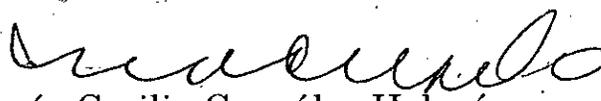
Atendiendo el anterior informe de secretaria, se dispone:

1.- Rechazar la demanda unión marital de hecho propuesta por María del Carmen Rojas Suarez VS herederos de Ángel María Custodio Vallejo Herrera.

2.- Cancélese su radicación.

Notifíquese.

La juez. -


María Cecilia González Holguín

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE CALI
En estado No. 21 hoy notifico
a las partes el auto que antecede
(art.295 del c.g.p.).
Santiago de Cali _____
La secretaria. - 

10 FEB 2021